

**CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 7 DEL CONTRATO No.202000135**

<b>CONTRATISTA</b>	LA COCINA DE LUIS SAS
<b>NIT:</b>	900.319.904-9
<b>CONTRATO No:</b>	202000135
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.
<b>FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA:</b>	01/10/2020
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUANTIA INDETERMINADA
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO Nro 7</b>	Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para la atención del grupo Unipol
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:</b>	\$230.660.460 Impto consumo incluido
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:</b>	Desde el 01 hasta el 31 de enero de 2021.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1</b>	<b>Plazo: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.</b> <b>Valor: \$116.720.000</b>
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No.7</b>	\$ 347.380.460

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 7 del contrato 202000135, cuyo objeto es "Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para la atención del grupo Unipol", por la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio y se adiciona la suma de \$116.720.000 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día treinta (30) de diciembre de 2020, se suscribió entre las partes la orden de servicio No.7 al contrato marco 202000135, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$230.660.460) y un plazo de ejecución inicial contado desde el 01 hasta el 31 de enero de 2021.
- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, el cual finaliza el 30 de junio de 2021.
- C. Que el 29 de enero de 2020, bajo radicado ESU No.2021100595, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó ampliar el suministro de alimentación al grupo Unipol entre el 1 y el 28 de febrero de 2021.
- D. Que la alimentación proyectada correspondiente al mes de febrero del grupo Unipol asciende a la

suma \$192.906.000, lo cual corresponde a lo indicado a continuación:

Tipo Servicio	Raciones diarias	Nro días	Total Raciones	Valor Unitario	TOTAL
Desayunos	300	28	8.400	6.695	56.238.000
Almuerzo	300	28	8.400	8.135	68.334.000
Cena	300	28	8.400	8.135	68.334.000
				Total	192.906.000

- E. Que al verificar el valor ejecutado orden de servicio 202000135-7 con corte al 31 de enero de 2021, fue evidenciado que este valor asciende a la suma de \$154.474.460, lo que implica que del valor total comprometido en la orden de servicio se dispone de un saldo por ejecutar de \$76.186.000
- F. Que dada la proyección de la alimentación a suministrar en el mes de febrero de 2021, y descontando el saldo disponible por ejecutar de la orden de servicio No.7 con corte al 31 de enero de 2021 se requiere adicionar la suma de \$116.720.000, lo cual se muestra a continuación:

Valor orden de servicio	230.660.460
Valor ejecutado	154.474.460
Saldo disponible	76.186.000
Valor proyectado orden febrero	192.906.000
Valor a adicionar	116.720.000

- G. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 29 de enero de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el plazo de ejecución de la orden de servicio y adicionar la suma de \$116.720.000, con el fin de dar continuidad al servicio de alimentación del grupo Unipol hasta el 28 de febrero de 2021.
- H. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000146
Certificado de compromiso Presupuestal:	2021000176
Centro de costos:	31995
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD – APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021100595

- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de la orden de servicio No.2020000135-7 quedando así:

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2021

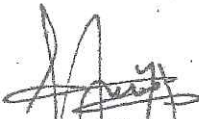
**SEGUNDO:** Adicionar a la orden de servicio No. 202000135-7 la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$116.720.000) para constituir un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$347.380.460)

**TERCERO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco 202000135.

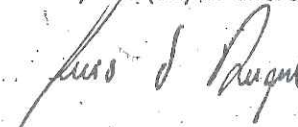
**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2021.

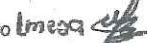



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU





**LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General 

Aprobó: Adfela Ospina Medina, Supervisor de la orden de servicio No.202000135-7 

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Abogado - Contratista. Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 